

**ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 2965**

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día viernes veintiuno de abril del año dos mil diecisiete. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presente los siguientes miembros: **Director Presidente:** Licenciado Rogelio Fonseca Alvarenga; **por el Ministerio de Hacienda:** Licenciado José Orlando Granados, Director Vocal Propietario; **por el Ministerio de Salud:** Doctor Igor Fabricio Castro Ramirios, Director Vocal Propietario y Licenciada Clara Luz Hernández de Olmedo, Directora Vocal Suplente; y **por el Ministerio de Gobernación:** Licenciado Marvin de Jesús Colorado Torres, Director Vocal Propietario y Licenciado Julio Cesar Vargas Acevedo, Director Vocal Suplente; y Licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Secretaria de Junta Directiva. Se hace del conocimiento de la ausencia del Licenciado René Roberto Flores, Director Vocal Suplente por el Ministerio de Hacienda.

**I.- Comprobación de Quórum.**

El Director Presidente verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum, según lo establece el Art. 9, inciso primero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia para realizar sesión.

**II.- Aprobación de Agenda.**

Se procedió a la revisión de la agenda de este día. La agenda se aprueba por unanimidad, en consecuencia, queda de la siguiente manera:

**III.- Lectura, revisión y aprobación de acta anterior****IV.- Asuntos Presidencia****4.1 Participación en los juegos de lotería empleados y funcionarios de la LNB****DESARROLLO DE AGENDA.****IV.- Asuntos Presidencia**

**4.1 Participación en los juegos de lotería empleados y funcionarios de la LNB.** El Director Presidente informa a Junta Directiva que con el fin de aplicar dentro de las prácticas Institucionales los principios de la ética pública, tales como Supremacía del Interés Público, Transparencia, Confidencialidad, Legalidad, Eficiencia y Eficacia, entre otros, que contempla la Ley de Ética Gubernamental, y de esta forma garantizar la confianza y credibilidad, en los compradores de los distintos juegos de lotería que desarrolla la LNB, se contempla emitir una directriz interna, con el objeto de prohibir que los empleados y funcionarios de la LNB así como

los miembros de Junta Directiva participen como jugadores en los juegos de lotería que la LNB saque al mercado; asimismo, se reiterará el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB en cuanto a la prohibición de comercializar los productos de lotería. Conocido el tema **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** Que se dá por enterada de las medidas que la administración girará con relación a la participación de los juegos de lotería para los empleados de la LNB y a su comercialización.


No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las quince horas y treinta minutos del mismo día, la cual, para los efectos legales consiguientes, se firma.



**Rogelio Fonseca Alvarenga**  
Director Presidente




**José Orlando Granados**  
Director Vocal Propietario  
Ministerio de Hacienda



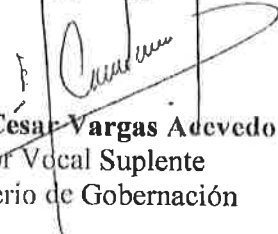
**Igor Fabricio Castro Ramírios**  
Director Vocal Propietario  
Ministerio de Salud



**Clara Luz Hernández de Olmedo**  
Directora Vocal Suplente  
Ministerio de Salud



**Marvin de Jesús Colorado Torres**  
Director Vocal Propietario  
Ministerio de Gobernación



**Julio César Vargas Acevedo**  
Director Vocal Suplente  
Ministerio de Gobernación



**Cecibel del Carmen Mejía de Roque**  
Secretaria de Junta Directiva